

POLÍTICA

# Essbio debe reparar total del daño económico a vecinos por cobros erróneos de prorrrateo

El Ciudadano · 31 de marzo de 2014

---



**El senador del MAS Alejandro Navarro indicó que “ya hemos logrado comprobar en dos condominios que se ha realizado cobros erróneos por parte de la Empresa de Servicios Sanitario Biobío (Essbio), por concepto de prorratio. Esto debido a que los medidores generales se encuentran con *error de funcionamiento*, por lo que se les cobró a vecinos, durante años, miles de metros cúbicos de agua que no habían consumido”.**

“Es el caso del condominio Manuel Blanco Encalada del sector Lomas de Bellavista y el condominio Las Terrazas de Penco donde hemos logrado a través de pruebas que ha realizado tanto la Superintendencia de Servicios Sanitarios, como la propia empresa, a sus respectivos medidores generales, donde se detectó, en ambos casos, que estos se encuentran en estado *defuncionamiento erróneo*, por lo que durante años los medidores generales marcaron consumos inflados, lo que generó facturaciones que no corresponden por concepto de prorratio”.

“El prorratio -explicó el senador Navarro- consisten en la repartición proporcional de la cantidad agua que hay de diferencia entre el medidor general y los remarcadores individuales de cada casa en un condominio. Para determinar si el medidor se encuentra defectuoso se deben realizar distintas pruebas.

Habitualmente en estos casos, se analiza la consistencia de las lecturas registradas por el medidor general y las facturadas en las boletas que se les hace llegar mensualmente al administrador del condominio, de tal forma de descartar posibles errores en la lectura. Se solicita hacer pruebas de pérdidas en la red interior, también se debe solicitar la verificación del correcto funcionamiento del medidor general, tal como lo hicieron los vecinos en estos casos y donde comprobaron que efectivamente había un cobro que no correspondía. Finalmente la última posibilidad es que uno o más medidores remarcadores se encuentren descalibrados, pudiendo cada cliente solicitar la verificación de funcionamiento de estos”.

“La ley es clara en señalar en el artículo 104º del DS MOP 1199/04 que *el usuario podrá solicitar al prestador la verificación del correcto funcionamiento del medidor en uso. Si de esta verificación resultare un porcentaje de error relativo mayor a un 5%, el prestador deberá soportar el costo de la verificación, reemplazar el medidor y restituir lo cobrado en exceso, para lo cual se aplicará el porcentaje de error detectado, más un 5%, a los consumos de los seis meses anteriores a la solicitud de verificación y a los que hubiere en tanto el prestador no reemplace el medidor defectuoso.* Lo grave de esto-a juicio del senador Navarro- es que la devolución no se hace por la totalidad de meses o años en que el prorrateo se cobró de manera errónea”.

“Hay medidores generales y remarcadores que se encuentran defectuosos hace años o tal vez décadas, por lo que el cobro en exceso por prorrateo en esos casos se acumuló llegando a cifras gigantescas. Los vecinos merecen reparación de manera justa, lo que significa la devolución del total de los cobros realizados en exceso por funcionamiento erróneo del medidor general o remarcadores, ya que tal como lo señala la ley la responsabilidad de la empresa llega hasta la llave de paso ubicada inmediatamente después del medidor general, incluyendo los medidores remarcadores”.

Para finalizar el senador Navarro indicó que “junto a mi equipo de abogados estamos analizando la presentación de una demanda para efectos de que se les restituya a los vecinos la totalidad de lo cobrado de manera errónea” y a su vez hizo un llamado “a los administradores de los distintos condominios del país y vecinos en general a revisar sus cuentas y verificar el cobro por prorratio y en caso de tener dudas sobre cobros excesivos o erróneos soliciten fiscalización a la empresa y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios”.

## **El Ciudadano**

---

**Fuente:** [El Ciudadano](#)